



ORD. : N° **2417** /
ANT. : 1.-Carta del Sr. Carlos Neculhueque Arriaza Abogado de fecha 09/05/2016.
2.-Ord. DRVM N°0947 de fecha 21/04/2011.
3.-Ord. N°2093 del Jefe División de Infraestructura Vial Urbana D.V.
4.-Carpeta Con Proyecto y Planos Constructivos.
MAT. : Proyecto de Paralelismo y Atraveso entre Km. 12,900 y Km. 13,366 de la Ruta 68, Concesión Interconexión Vial Santiago- Valparaíso-viña del Mar, Comuna de Pudahuel, Provincia de Santiago, Región Metropolitana.
INCL. : Copia de los documentos ANT. N° 2, 3 y 4.

Santiago, 28 JUL 2016

DE: DIRECTOR REGIONAL VIALIDAD REGION METROPOLITANA

A : CARLOS NECULHUEQUE ARRIAZA
ABOGADO

En relación con lo solicitado en los documentos del ANT. N° 1; al respecto cumpla con remitirle a Ud. todos los documentos individualizados en el antecedente, correspondiendo a:

1. Ord. DRVM N°0947 de fecha 21/04/2011, autorización de ejecución
2. Ord. N°2093 del Jefe División de Infraestructura Vial Urbana D.V., de fecha 24 de Febrero del 2011, aprobación del proyecto.
3. Carpeta Con Proyecto y Planos Constructivos, firmado por la Inspección Fiscal

Cabe señalar, además, que la aprobación y la autorización de ejecución del referido proyecto, responde a lo exigido en la Normativa Vigente de la Dirección de Vialidad específicamente en DFL MOP N°850/ 97, artículos N°s 36, y N°41.

En consecuencia a lo precedentemente expuesto, se informa que este tipo de proyectos corresponden a la ocupación de la faja de Caminos Públicos y no de terrenos privados.

Saluda atentamente a Ud.,

CLAUDIO ARAYENA RIOS
Ingeniero Civil

Director Regional de Vialidad
Región Metropolitana

COI/YMM/MRN
DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario, Huérfanos N°1117, oficinas 825-826, Santiago
- Inspector Fiscal de Explotación Concesión Santiago-Valparaíso-Viña del Mar.
- Merced 753, piso 4
- Jefe División de Infraestructura Vial Urbana D.V., Bandera76, piso 7
- Jefa Provincial Vialidad Santiago DRVM.
- Jefe Departamento de Proyectos D.R.V.M.
- Sra. Jefe Subdepartamento de Administración de la Faja D.R.V.M.
- Oficina de Partes D.R.V.M.
- N° Proceso anterior: 9845079

DIRECCIÓN DE VIALIDAD REGION METROPOLITANA – Bombero Salas 1351,
Santiago I Chile - Teléfonos (56-2) 449 6771 - www.vialidad.cl

N° DE PROCESO
DVRM 100 23095

A: SR. DIRECTOR REGIONAL METROPOLITANO, DIRECCIÓN DE VIALIDAD MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

DE: CARLOS NECULHUEQUE ARRIAZA, ABOGADO, C.I.N°12.478.538-3.

REF: Acceso a Información que indica relativa a autorización de realización de trabajos en Ruta 68 otorgada a ENTEL S.A. por ORD. 0947 de 21 de abril de 2011 "Proyecto Paralelismos y Atravesos Subterráneos, entre km 12,9 y 13,366 Ruta 68.

Santiago, nueve de mayo de 2.016

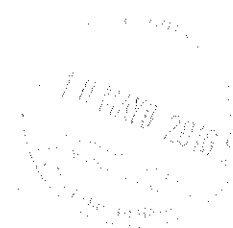
De nuestra consideración.

Por medio de la presente, y en el interés y ejercicio de mis derechos solicito que se me otorgue:

- Copia de ORD. 0947 de 21 de abril de 2011 de la Dirección Regional de Vialidad, que autorizó a Entel S.A. a realizar trabajos en Ruta 68 en el marco del "Proyecto Paralelismos y Atravesos Subterráneos, entre km 12,9 y 13,366" de la Ruta. El Inspector fue Ana Isabel Díaz Ruiz.
- Se informe si la autorización otorgada por ORD. 0947 de 21 de abril de 2011 de la Dirección Regional Metropolitana de Vialidad, referida,

1962

N° DE PROCESO
DVRM 824307P/



fue realizada respecto de faja fiscal, y si alcanza terrenos de propiedad de particulares (privados).

- Se otorgue, a mi costa de estimarlo menester, copia de planos de construcción relacionados al Ord referido, con la firma de revisión y validación de la Inspección Fiscal, como consta en el párrafo segundo del Certificado N°017 de 09 de septiembre de 2011, que se adjunta.
- Todo lo relativo a la autorización referida en el ORD. 0947 de 21 de abril de 2011 de la Dirección Regional Metropolitana de Vialidad y a la zona que implicó, con señalamiento si alcanzó terrenos privados y su eventual forma de autorización, en su caso.

Que en virtud del ejercicio del derecho de acceso a la información pública, establecido en la Ley N° 20.285, procede el otorgamiento de la información y las copias solicitadas.

Que nuestra Constitución establece en el inciso 2° del art. 8°, que "*Son públicos los actos y resoluciones de los órganos del Estado, así como sus fundamentos y los procedimientos que utilicen. Sin embargo, sólo una ley de quórum calificado podrá establecer la reserva o secreto de aquéllos o de éstos, cuando la publicidad afectare el debido cumplimiento de las funciones de dichos órganos, los derechos de las personas, la seguridad de la Nación o el interés nacional.*" Por su parte, la Contraloría General de la República, por medio de Dictamen N° 23142, de 24 de mayo de 2007 precisó que si respecto de un organismo no se ha dictado la Ley de quórum calificado que ordene mantener reserva o secreto de las informaciones, entonces, con la modificación al art. 8° de la Carta Fundamental (introducida por la Ley 20.050, 26 de agosto de 2005), queda derogada la norma interna que ordene la reserva de sus actuaciones.

Que, en este orden de ideas, la Ley N° 20.285, referida, regula el principio de transparencia de la función pública, el derecho de acceso a la información de los órganos de la Administración del Estado, los procedimientos para el ejercicio del derecho y para su amparo, y las excepciones a la publicidad

de la información. La transparencia de conformidad al art. 4º de la mentada ley "(...) *consiste en respetar y cautelar la publicidad de los actos, resoluciones, procedimientos y documentos de la Administración, así como la de sus fundamentos, y en facilitar el acceso de cualquier persona a esa información, a través de los medios y procedimientos que al efecto establezca la ley*".

Por todo lo expuesto, es que solicito se me otorguen los antecedentes referidos.

Sin otro particular.

Carlos Neculhueque Arriaza

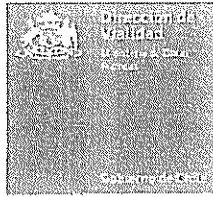
Abogado

Huérfanos N°1117 Oficinas 825-826, Santiago-Chile

(562)26995591 (569)77658042

Distribución:

- Destinatario
- Archivo solicitante.



CERTIFICADO N° 017

ANA ISABEL DIAZ RUIZ, Inspector Fiscal de las obras correspondientes al "Proyecto de Parelamiento y Atravesado Subterráneo, entre Km. 12,900 y 13,356, de la Ruta 68, Concesión Interconexión Vial Santiago Valparaíso Viña del Mar, Comuna de Pudahuel, Provincia de Santiago, Región Metropolitana," autorizada a la empresa ENTEL S.A., mediante Ord. DRVM. N° 0247 de fecha 24 de Abril de 2011, del Director Regional de Vialidad Metropolitana.

CERTIFICA

Que la Empresa ENTEL S.A., estuvo a cargo de las obras individualizadas, de acuerdo a las condiciones exigidas por esta Dirección, el Proyecto y Especificaciones Técnicas presentadas y aprobada por la Sub Dirección de Vialidad Urbana (DRVU), y la ocupación de faja Vial, autorizada por la Dirección Regional de Vialidad Metropolitana, y recibidas en conformidad.

Que, en la ejecución de estas obras no se intervinieron calzadas de la Autopista Concesionada Ruta 68 Camino Santiago Valparaíso, porque las obras ejecutadas corresponden a Atravesado y Parelamiento Subterráneo en bandejón lateral de tierra lado derecho, con instalación de Cámaras y Atravesado de Calzadas empresas y bandejón Central de la Ruta 68, mediante Tunnel Liner, de acuerdo al emplazamiento indicado en los planos de construcción que cuentan con la revisión y validación con firma de esta Inspección.

Las obras de este contrato se encuentran terminadas en buenas condiciones, con recepción y aprobación conforme por parte de Inspección Técnica de este Servicio y la Asesoría contratada por el mandante, para el apoyo de la Inspección Fiscal.


Que las obras durante su ejecución fueron asesoradas por la empresa Consultora C.D.L., por intermedio del profesional Asesor Sr. Samuel Berríos, Profesional que estuvo a cargo del cumplimiento técnico durante su ejecución, en contacto con esta Inspección Fiscal.

Que la empresa dio cumplimiento a los procedimientos, requerimientos técnicos, señalización de obras y antecedentes necesarios, exigidos por las Inspecciones de Vialidad de la Provincia de Santiago y de Operaciones de Tránsito de la Empresa Concesionaria de esta ruta, durante la ejecución hasta el término de estas obras, que fueron concluidas en el mes de Junio del presente Año.

Que las obras fueron ejecutadas por la empresa Constructora TELESUR, con el Profesional Residente Sr. Abraham Cáceres León, terminadas en el plazo reglamentario autorizado.

Que la empresa, presentó el Informe de ejecución por parte de la Asesoría de Obras para la Inspección Fiscal, Planos de Construcción y los Certificados de Autocontrol, correspondientes a los análisis realizados, que certifica resultados de calidad de los ítems ejecutados de estas obras, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas presentadas en el proyecto aprobado, antecedentes que complementa los documentos de recepción de la Inspección de Vialidad.

Se extiende el presente documento para certificar el término y recepción conforme de estas obras por intermedio de la Inspección Técnica de la Dirección de Vialidad, la Asesoría correspondiente y la Inspección de la empresa Concesionaria, para la devolución de los documentos de garantía que corresponda, y los ramos que la empresa solicitante requiera realizar.

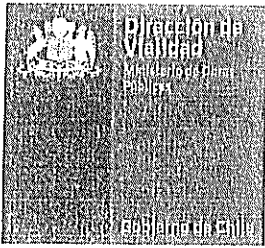

ANA ISABEL DIAZ RUIZ
INSPECTOR FISCAL
DIRECCION DE VIALIDAD SANTIAGO

ADRsco:
Santiago, 06 de Septiembre de 2011

PROCESO: 5089066 /



Camino Melipilla N° 9229 – Maipú
Fono: (02) 4496356 – Fax: (02) 4496359
<http://www.vialidad.cl> / e-mail: vialidad@map.gov.cl



ORD.: N° 947 /

ANT.: 1.-Carta PB-AR051/2011 del 30/03/11, de la Srta. Paola Bahamondes Casoni, Directora Gestión de Obras de ENTEL S.A.

2.- ORD. DRVM. N° 713 del 22/03/11.

3.- Carta PB-AR040/2011 del 08/03/11, de la Srta. Paola Bahamondes Casoni, Directora de Gestión de Obras de ENTEL S.A.

4.- ORD. N° 2093 del 24/02/11, del Jefe División de Infraestructura Vial Urbana DV.

5.-ORD. N° 901 del 01/02/11, del Inspector Fiscal de Explotación Interconexión Vial Santiago-Valparaíso-Viña del Mar.

MAT.: "Proyecto de Paralelismo y Atraveso entre Km. 12,900 y Km. 13,366 de la Ruta 68, Concesión Interconexión Vial Santiago-Valparaíso-Viña del Mar, Comuna de Pudahuel, Provincia de Santiago".

INCL.: -Carátula Tipo para presentar CD.
-Carpeta de Proyecto.

SANTIAGO, 21 ABR. 2011

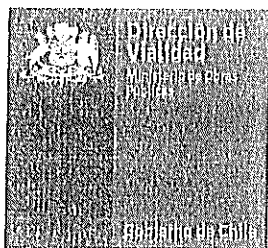
DE: DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD REGION METROPOLITANA

**A : SRTA. PAOLA BAHAMONDES CASONI
DIRECTORA DE GESTIÓN DE OBRAS DE ENTEL S.A.**

En relación con lo solicitado en los documentos del ANT. N° 1 y N° 3, y considerando los pronunciamientos formulados mediante los documentos del ANT. N° 2, N° 4 y N° 5, respectivamente, informo a Ud., que ésta Dirección Regional de Vialidad **ha resuelto autorizar la ejecución del Proyecto indicado en la MAT.**, para lo cual **Entel S.A.** deberá someterse a las consideraciones y exigencias que a continuación se señalan:

1.- Los trabajos se ejecutarán conforme al proyecto aprobado y con estricto apego a las disposiciones establecidas en el Instructivo sobre Paralelismos y Normas sobre Atravesos en Caminos Públicos de Diciembre de 2006, en particular, se ajustarán a las exigencias que a continuación se señalan:

1.1.-Previo al inicio de las obras, será prioritario efectuar una reunión de coordinación entre el Inspector Fiscal designado en el Numeral 8 de éste documento, un representante de **Entel S.A.** y un representante de la Inspección Fiscal de Explotación Contrato de Concesión Interconexión Vial Santiago-Valparaíso-Viña del Mar (Ruta 68), con el propósito de definir la instalación de señalética en carácter de provisoria, antes del inicio de los trabajos pertinentes.



1.2.-Se deberá considerar la existencia de otras instalaciones de servicios en el área, por consiguiente, cualquier daño que se produzca a terceros, como consecuencia de la ejecución de los trabajos, será de cargo exclusivo de **Entel S.A.**, no correspondiendo pago alguno a la Dirección de Vialidad por este concepto.

1.3.-Todo elemento vial que se vea afectado por los trabajos, se deberá restituir como mínimo en las condiciones existentes en que se encontraba antes de efectuar las obras y a entera satisfacción de la Dirección de Vialidad representada por el Inspector Fiscal que se designa en el Numeral 8 del presente documento.

2.- El proyecto se aprueba en función de la información provista por el proyectista. Si existen diferencias o se producen variaciones entre lo informado y lo existente en terreno, la Dirección de Vialidad solicitará al **propietario o concesionario de las instalaciones** que se autorizan, la modificación de la obra para que esta quede conforme al proyecto aprobado, lo que será de cargo exclusivo de **Entel S.A.**

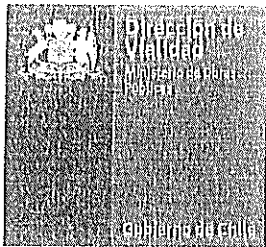
3.- Durante la ejecución de la obra, **Entel S.A.**, estará obligada a dar total cumplimiento a lo establecido en el Capítulo V del "Manual de Señalización de Tránsito" vigente, en caso contrario, el Inspector fiscal deberá ordenar la paralización de la Obra.

4.- Las diferentes partidas involucradas en estos trabajos deberán regirse en su ejecución por las Especificaciones Técnicas de la Dirección de Vialidad, incluidas en los Volúmenes 5 y 7 del Manual de Carreteras del M.O.P. vigente. En aquellos ítems, donde por la particularidad y detalle de las obras, los referidos manuales nada establezcan, deberán respetarse las Especificaciones impartidas por la Inspección Fiscal.

5.- Las partidas que no fuesen ejecutadas según las Especificaciones Técnicas definidas en el Manual de Carreteras Volúmenes 5 y 7, obligará a que se hagan efectivos los documentos bancarios pertinentes.

6.- En caso que por cualquier motivo, la Dirección de Vialidad considere necesario cambiar la ubicación de las instalaciones propias de la obra que se autoriza, este traslado será hecho por cuenta exclusiva de **Entel S.A.**, de acuerdo a lo establecido en el Convenio indicado en el Numeral 6 del ANT. N° 4.

7.- **Entel S.A.** tendrá la obligación de disponer a su exclusivo costo de una **Asesoría de apoyo a la Inspección Fiscal**, inscrita en tercera categoría o superior del Registro de Consultores del MOP, en la especialidad 4.9 Obras Viales, para que controle la correcta ejecución de ellas y colabore con la Inspección Fiscal designada por la Dirección Regional de Vialidad y la Inspección Fiscal de Explotación Interconexión Vial Santiago-Valparaíso-Viña del Mar, durante todo el periodo que dure la ocupación de Faja Vial.

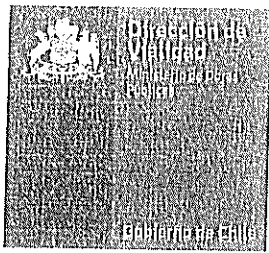


8.- La Inspección Fiscal será ejercida por la funcionaria Sra. Ana Díaz Ruiz, conforme a lo dispuesto en Resolución D.V.P.S. N° 375 del 13/10/08, ubicable en el fono 449 63 51. Dicho Inspector para los efectos de control de la obra, se regirá y contará con las atribuciones conferidas por el Reglamento para Contratos de Obras Públicas y el DFL. MOP. N° 850/97. Desde el punto de vista administrativo, y en el evento de verificar que la vigencia de alguna Boleta de Garantía pudiera caducar con respecto a la fecha de término real de la obra, el Inspector Fiscal nominado, deberá al menos con 30 días de anticipación, informar por escrito de esta situación al Contratista, enviando copia de tal notificación al Subdepartamento de Administración de la Faja D.R.V.M.

9.- Para los efectos de materializar la Entrega de Terreno y dar así inicio a la fiscalización de las obras, el Inspector Fiscal nominado en el Numeral precedente, deberá en un **plazo no mayor a 3 días corridos**, contados desde la fecha de recepción del presente Oficio por parte de la **Dirección Provincial de Vialidad Santiago**, retirar desde la **Secretaría** del Subdepartamento de Administración de la Faja D.R.V.M., ubicada en el piso 7° del Edificio Regional, el **ANT. N° 1** y la **Carpeta del Proyecto**, verificando que los Planos o Láminas que lo conforman, se encuentren debidamente formalizados con la **firma y timbre** del profesional revisor del mismo, sea éste del nivel **central o regional** según corresponda. Por otra parte el Inspector Fiscal designado, deberá manifestar su conformidad con los documentos recibidos, consignando para ello su **firma y nombre** en un **Libro de control** administrativo de **documentación** especialmente implementado para tal propósito y que se llevará en la **Secretaría** del Subdepartamento.

10.- La Dirección de Vialidad no tendrá responsabilidad alguna por el mantenimiento y conservación de las instalaciones, siendo obligación de **Entel S.A** conservarlas en buenas condiciones de funcionamiento y operatividad, sometiéndose para ello a lo dispuesto en el **Numeral 30 y Numeral 7**, del Instructivo sobre Paralelismos y Atravesos en Caminos Públicos de Diciembre de 2006, durante todo el período de vigencia que se establezca en el Convenio que la Empresa deberá presentar a la División de Infraestructura Vial Urbana.

11.- Cualquiera modificación del proyecto autorizado en lo que se refiere al uso de la faja vial, deberá ser aprobada por el Inspector Fiscal, **previa** consulta a la Dirección Regional de Vialidad Metropolitana, quien dará la autorización definitiva por escrito si procediera. Toda modificación deberá ser graficada en el plano respectivo, la cual debe ser aprobada previamente por la Dirección Regional de Vialidad. La Boleta de Garantía presentada por concepto de "Correcta Ejecución de la obra" no será devuelta sin previo cumplimiento de este requisito.



12.- El Inspector Fiscal deberá abrir un Libro de Inspección donde deberá quedar consignada la Entrega del Terreno a **Entel S.A.** y las observaciones formuladas a los trabajos durante la ejecución de las faenas y la Recepción Final de la Obra. La Empresa deberá garantizar el traslado de la Inspección Fiscal durante las labores de Inspección que sean necesarias efectuar en el desarrollo de la ejecución de la obra. El incumplimiento, dentro del plazo de 24 horas siguientes, de las órdenes u observaciones formuladas por el Inspector Fiscal y estampadas en el Libro de Inspección, implicará la aplicación de multas. En caso de mantenerse el incumplimiento se procederá a la suspensión de las obras y por último a hacer efectivas las Boletas de Garantías a la vista entregadas mediante el documento del **ANT. N° 1**, por la empresa mandante o la ejecutante de las obras. Todo lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley MOP N° 850/97. En caso que se haga efectiva una Boleta de Garantía antes del término de ejecución de la obra, ésta **deberá ser renovada de inmediato por Entel S.A., manteniendo la fecha de vencimiento original.**

13.-El Inspector Fiscal consignará el inicio de la obra a través de un Acta de Entrega de Terreno, la que deberá ser firmada por **Entel S.A** y el Sr. Inspector Fiscal. Dicha Acta deberá ser remitida por el Sr. Inspector Fiscal a la Dirección Regional de Vialidad a fin de verificar el cumplimiento del plazo contractual de ejecución de la obra.

14.- El plazo para la ejecución de las obras será de **37 días corridos**, contados desde la fecha de Entrega de Terreno por parte de la Inspección Fiscal. Concluido el plazo sin que se haya dado término a los trabajos, la Empresa deberá solicitar una ampliación del mismo para terminarlos, gestión que debe contar con la aprobación de la Inspección Fiscal, previa evaluación de las razones que el contratista exponga para ello, y deberá renovar las correspondientes Boletas de Garantía **manteniendo su condición de a la vista**. En todo caso, para evitar que se produzcan incumplimiento de los plazos de vigencia de las garantías entregadas, el Inspector Fiscal deberá llevar un control riguroso de los Documentos de Garantía presentados a través del **ANT. N° 1**.

15.- El Inspector Fiscal deberá emitir una vez concluida la obra un "Certificado de Correcta Ejecución de las Obras", el cual será respaldado por los siguientes informes:

1.-Certificado emitido por el profesional a cargo de la Asesoría de apoyo a la Inspección Fiscal que certifique el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el proyecto aprobado.

2.-Planos Definitivos (as built), revisados y firmados por el Inspector Fiscal designado en el Numeral 8 de la presente autorización. Esta información magnética se entregará en CDs, ocupando para ello la **carátula tipo** que se adjunta.

3.-Copia del Convenio suscrito por el representante legal de **Entel S.A.** debidamente formalizado.

El Certificado de " Correcta Ejecución de la Obra ", deberá ratificar que el terreno donde se emplazó la obra quede completamente limpio y despejado de todo tipo de escombros.



16.- La Inspección Fiscal deberá remitir a esta Dirección Regional el correspondiente Certificado de Correcta Ejecución de las Obras, además de la documentación indicada en el Numeral 15 precedentemente señalado. Las Boletas de Garantía a la vista serán devueltas exclusivamente a **solicitud del interesado**, la cual se deberá materializar posterior a la fecha de emisión del Certificado en comento, si ello fuera procedente.

17.- **Entel S.A.** deberá iniciar la ejecución de la Obra dentro de un plazo máximo de **30 días corridos** desde la fecha de emisión del presente Oficio. Concluido dicho plazo sin que se inicie la obra, ésta autorización quedará automáticamente sin efecto debido a posibles cambios en las condiciones de aprobación del proyecto.

18.- Se deja constancia que **Entel S.A.** presentó a ésta Dirección Regional de Vialidad los Documentos de Garantía bancarios a la vista que le fueron exigidos a través del **ORD. D.R.V.M. N° 713 de fecha 22/03/11.**

19.- Es importante destacar que la construcción de la Obra que se autoriza a ejecutar mediante el presente Oficio, no se considerará regularizada conforme a derecho; mientras no se encuentre emitido el Certificado de "Correcta Ejecución de la Obra" establecido en la Cláusula N° 15, precedentemente señalada en el presente Oficio. El incumplimiento de ésta obligación facultará a la Dirección de Vialidad para ejercer las facultades legislativas establecidas en los Art. 50 y 52 del D.F.L. MOP N°850/97.

Saluda atentamente a Ud.,

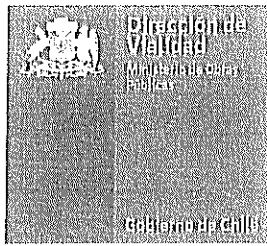

CCL/MBM/FOP
DISTRIBUCIÓN

- Srta. Paola Bahamondes Casoni
Directora Gestión de Obras de Entel S.A.
Amunátegui 20, piso 13°, Fono: 360 01 23.
- Inspector Fiscal de Explotación Interconexión Vial Santiago-Valparaíso-Viña del Mar.
Merced 753, Santiago Centro, Fono: 449 70 00.
- Jefe División de Infraestructura Vial Urbana DV.
Bandera 76, piso 7°, Santiago Centro, Fono: 449 59 47.
- Jefe Provincial Vialidad Santiago.
- Jefe Departamento de Proyectos D.R.V.M.
- Jefe Subdepartamento Administración de la Faja D.R.V.M.
- Oficina de Partes D.R.V.M.
N° Proceso Anterior: 4649716
12/04/11


JOSÉBIO HERRERA CARVAJAL
Ingeniero Civil
Director Regional Vialidad
Región Metropolitana

Bombero Salas N° 1351, 2° Piso / Santiago / Chile / Teléfono : (56 - 2) 4496771 /
www.mop.cl / Email contacto : oirs@mop.gov.cl

N° DE PROCESO
DVRM. 4649716-11



ORD.: N° 713 /

ANT.:1.-Carta PB-AR040/2011 del 08/03/11, de la Srta. Paola Bahamondes Casoni, Directora de Gestión de Obras de ENTEL S.A.

2.-ORD. N° 2093 del 24/02/11, del Jefe División de Infraestructura Vial Urbana DV.

3.- ORD. N° 901 del 01/02/11, del Inspector Fiscal de Explotación Interconexión Vial Santiago-Valparaíso-Viña del Mar.

MAT.: Solicita Boletas de Garantía para ejecutar "Proyecto de Paralelismo y Atravieso entre Km. 12,900 y Km. 13,366 de la Ruta 68, Concesión Interconexión Vial Santiago-Valparaíso-Viña del Mar, Comuna de Pudahuel, Provincia de Santiago".

SANTIAGO, 22 MAR. 2011

DE: DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD REGION METROPOLITANA (S)

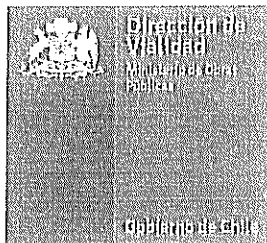
A : SRTA. PAOLA BAHAMONDES CASONI
DIRECTORA DE GESTIÓN DE OBRAS DE ENTEL S.A.

En relación con lo solicitado en el documento del ANT. N° 1, y considerando pronunciamientos formulados mediante documentos del ANT. N° 2 y N° B, informo a Ud., que ésta Dirección Regional de Vialidad autorizará la ejecución del Proyecto indicado en la MAT., **siempre y cuando, Entel S.A.,** cumpla con las exigencias que a continuación se señalan:

1.-Entel S.A. deberá tomar y presentar a esta Dirección Regional de Vialidad los siguientes documentos bancarios:

1.1- **Boleta de Garantía a la vista por Correcta Ejecución de las Obras** a nombre del Señor "Director Regional de Vialidad Metropolitana" por la suma de **U.F. 130 (Ciento Treinta Unidades de Fomento)**, para la Obra individualizada en la MAT., para cubrir los gastos que provoquen al Fisco la reparación de los trabajos mal ejecutados por incumplimiento de las Especificaciones Técnicas, con fecha de vencimiento al término de las obras (**según Carta Gantt que se deberá adjuntar**) incrementada en 180 días corridos, indicando en ella N° y fecha del presente Oficio.

1.2.- **Boleta de Garantía a la vista por Señalización** a nombre del Señor "Director Regional de Vialidad Metropolitana" por un valor de **U.F. 40 (Cuarenta Unidades de Fomento)**, para garantizar la seguridad vial de la Obra indicada en la MAT., la que se hará efectiva si la Empresa Contratista no coloca la señalización correspondiente durante todo el periodo que dure la faena, con fecha de vencimiento al término de las Obras (**según Carta Gantt que se deberá adjuntar**) incrementada en 90 días corridos, indicando en ella N° y fecha del presente Oficio.



1.3.- **Boleta de Garantía a la vista por Acatamiento de Instrucciones impartidas por la Inspección Fiscal** durante el transcurso de la ejecución de las obras en referencia, a nombre del Señor "Director Regional de Vialidad Metropolitana" por la suma de **U.F. 40 (Cuarenta Unidades de Fomento)**, con fecha de vencimiento al término de las Obras (**según Carta Gantt que se deberá adjuntar**) incrementada en 90 días corridos, indicando en ella N° y fecha del presente Oficio.

1.4.- **Boleta de Garantía a la vista por Daños a Terceros** durante la ejecución de las Obras, a nombre del Señor "Director Regional de Vialidad Metropolitana" por un valor de **U.F. 130 (Ciento Treinta Unidades de Fomento)**, con fecha de vencimiento al término de las Obras (**según Carta Gantt que se deberá adjuntar**) incrementada en 90 días corridos, indicando en ella N° y fecha del presente Oficio.

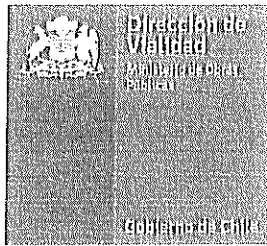
2.-En caso que por cualquier motivo, la Dirección de Vialidad considere necesario modificar la ubicación de las instalaciones propias de la obra que se autorizará, este traslado será hecho por cuenta exclusiva de **Entel S.A.**, de acuerdo a lo establecido en el Numeral 6 del documento del ANT. N° 2, y ratificado en el Numeral 8 del presente Oficio.

3.-Cabe reiterar, que tal como se señala en el primer párrafo, las Boletas de Garantía deben ser tomadas por **Entel S.A.** y no por el contratista o proyectista de la obra.

4.-Se deja establecido que la presentación de las Boletas de Garantía precedentemente detalladas, se deberá materializar en un plazo no superior a los 45 días a contar de la fecha de emisión del presente Oficio, en caso contrario, **Entel S.A.** deberá volver a solicitar a esta Dirección Regional de Vialidad, se le fijen los nuevos montos de las Boletas de Garantía, como consecuencia de eventuales cambios en la vialidad existente al momento de ejecutar el proyecto.

5.-Las Boletas de Garantías, en el caso de ser requeridas su liquidez antes del término legal de la obra, deberán ser renovadas de inmediato, manteniendo la fecha de vencimiento original.

6.-**Entel S.A.**, deberá mantener en forma permanente, mientras dure la obra, una Asesoría de Inspección de forma exclusiva, inscrita en tercera categoría o superior del Registro de Consultores del MOP, en la especialidad 4.9 Obras Viales (Urbanas y Rurales), para que entre otras funciones, controle la correcta ejecución de ellas, controle la calidad de los materiales, verifique los procesos constructivos y colabore con la Inspección Fiscal designada por la Dirección Regional de Vialidad y la Inspección Fiscal de Explotación Interconexión Vial Santiago-Valparaíso-Viña del Mar; durante todo el periodo en que se produzca la ocupación de la Faja Vial.



7.-Entel S.A., deberá tener presente que el proyecto de Fibra Óptica se aprueba, en el entendido de que tanto el paralelismo como el atravesado, se construirán en forma subterránea, mediante confección de canalización el primero y a través de hincado horizontal el segundo, con lo cual se asegura la mantención del flujo vial del sector, en forma fluida y expedita, como asimismo, se evita la rotura innecesaria del pavimento.

8.- Entel S.A., deberá presentar ante la División de Infraestructura Vial Urbana un Convenio por el uso de la faja fiscal suscrito por el representante legal de la empresa. Por otra parte, previo a la recepción de las obras, Entel S.A. deberá presentar ante la D.I.V.U un plano as built de éstas, documento que debe contar con el V°B° del Inspector Fiscal.

9.-Los trabajos se autorizarán una vez presentados correctamente los documentos bancarios, según lo indicado en los puntos anteriores y deberán ser coordinados previo a su ejecución por Entel S.A., el Inspector Fiscal de Explotación Interconexión Vial Santiago-Valparaíso-Viña del Mar y el Inspector Fiscal que la Dirección Regional de Vialidad designe.

10.-Cabe señalar que la autorización de ejecución de obras se otorgará sin perjuicio de las facultades conferidas a la Dirección de Vialidad por el Art. N° 41 del D.F.L. MOP N° 850/97.

Saluda atentamente a Ud.,

CCL/MBM/MOP
DISTRIBUCIÓN

- Srta. Paola Bahamondes Casoni
Directora Gestión de Obras de Entel S.A.
Aunátegui 20, piso 13°, Fono: 360 01 23.
- Sr. Inspector Fiscal de Explotación Interconexión Vial
Santiago-Valparaíso-Viña del Mar.
Merced 753, Santiago Centro, Fono: 449 70 00.
- Jefe División de Infraestructura Vial Urbana DV.
Bandera 76, piso 7°, Santiago Centro, 449 59 47.
- Jefa Provincial Vialidad Santiago.
- Jefe Departamento de Proyectos D.R.V.M.
- Jefe Subdepartamento Administración de la Faja D.R.V.M.
- Oficina de Partes D.R.V.M.
N° Proceso Anterior: 4597240
18/03/11


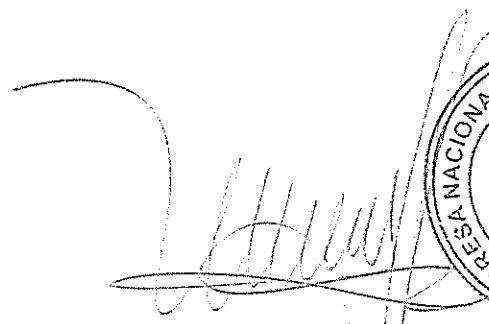
LUIS B. MUÑOZ FLORES
CONSTRUCTOR CIVIL
Director Regional de Vialidad (S)
REGION METROPOLITANA

Se adjunta:

- Memoria.
- Especificaciones técnicas.
- Presupuesto.
- Plano de Planta y Perfil Transversal.
- Oficio ORD N° 622.
- Carta ENTEL PB-AR031/2010.
- Oficio ORD N° 901.
- Oficio ORD N° 2093.

En caso de alguna consulta o antecedente, favor comunicarse con la Directora Gestión de Obra, Srta. Paola Bahamondes C., al fono: 02-360 29 79 o al mail MBahamondes@entel.cl

Sin otro particular, y esperando una buena acogida a la presente solicitud, saluda atentamente a usted,



PAOLA BAHAMONDES CASONI
Directora Gestión de Obras
ENTEL S.A.

Cc: Sr. Giovanni Ciccone
Archivo (Proyecto 1008171-F)
ARCAL LTDA.

Antecedente: 2010
Solicitud: 2010
Fecha: 2010-11-23
2010-11



ORD.: N° 2093

ANT.: - Ord. N° 901 del 01.02.2011 de Sr. Inspector Fiscal de Explotación Concesión Interconexión Vial Santiago-Valparaíso-Viña del Mar.
- Carta Stgo-Valpo N° 0100/2011 del 28.01.2011 de Soc. Concesionaria Rufas del Pacífico S.A.
- Ord. DRAVU N° 622 de 18.01.2011.
- Carta PB-AR031/2010 del 28.12.2010 de Srta. Paola Bahamondes C. Directora Gestión de Obras, ENTEL S.A.

MAT.: Proyecto de Paralelismo y Atraveso entre Km 12,900 y Km 13,366 de Ruta 68, Concesión Interconexión Vial Santiago-Valparaíso-Viña del Mar

INCL.: - Carpea con Proyecto indicado.

Santiago,

24 FEB 2011

DE : JEFE DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA
DIRECCIÓN DE VIALIDAD - MOP

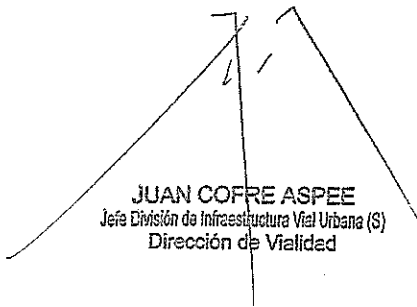
A : SRTA. PAOLA BAHAMONDES CASONI
DIRECTORA GESTION DE OBRAS
ENTEL S.A.

Mediante la carta del Ant., se envía para revisión y aprobación el proyecto de Paralelismo y Atraveso entre Km 12,900 y Km 13,366 de Ruta 68, Concesión Interconexión Vial Santiago-Valparaíso-Viña del Mar. Al respecto, en consideración a lo informado por el Sr. Inspector Fiscal de Explotación y por la Sociedad Concesionaria a través de documentos del ANT., y a que se cumplen los requisitos establecidos en los Instructivos para Paralelismos y Atravesos en caminos públicos de Dic. 2006 de la Dirección de Vialidad, se informa a Ud. que esta División emite la aprobación técnica del proyecto indicado, sujeto al cumplimiento de las siguientes condiciones:

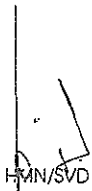
1. La presente aprobación de este proyecto, tiene una vigencia de 120 días corridos a partir de la fecha de emisión del presente documento, para la materialización de las obras. El cumplimiento de este plazo deberá coordinarse con la Dirección Regional de Vialidad Región Metropolitana. Si al término de este plazo, la obra no se hubiera ejecutado, la aprobación se anulará en forma automática y la empresa deberá reingresar un nuevo Proyecto de Ingeniería de Detalle, de modo de verificar si las condiciones aceptadas anteriormente pudiesen haber variado.
2. Se deberá mantener en forma permanente, mientras dure la obra, una Asesoría de Inspección de forma exclusiva, que deberá contratar con una consultora inscrita en 3° categoría o superior del registro de Consultores del Ministerio de Obras Públicas, en la especialidad 4.9 "Obras Viales" (Urbanas y Rurales)", la que deberá estar a disposición de la Inspección Fiscal designada por la Dirección Regional de Vialidad de la Región Metropolitana.
3. La empresa "ENTEL S.A.", en su condición de responsable del proyecto y en el caso de que se produzcan daños a terceros, deberá financiar las obras de reparación e indemnización, que sean necesarias para restablecer a su situación original, la calidad de los dispositivos viales, saneamiento o servicios, etc.
4. Las obras que se realicen en la vía pública, deben considerar lo dispuesto en Capítulo N° 5 "Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para Trabajos en la Vía" del Manual de Señalización de Tránsito y sus Anexos, de acuerdo al Decreto Supremo N° 90/2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, publicado el 20 de enero de 2003 en el Diario Oficial.

5. Para dar lugar a la ejecución de las obras, la empresa "ENTEL S.A.", debe solicitar por escrito a la Dirección Regional de Vialidad de la Región Metropolitana, la autorización de ocupación de la faja fiscal. Dicho Servicio Vial sancionará tal acto dictando una Resolución que nominará la Inspección Fiscal y fijará el plazo de los trabajos y los montos de las Boletas de Garantía que correspondan.
6. ENTEL S.A. deberá presentar ante la División de Infraestructura Vial Urbana un Convenio por el uso de la faja fiscal suscrito por el representante legal de la empresa. Por otra parte, previo a la recepción de las obras, ENTEL S.A. deberá presentar ante la D.I.V.U. un plano as built de éstas, documento que debe contar con el V°B° del Inspector Fiscal.

Saluda atentamente a Udi.,



JUAN COFRE ASPEE
Jefe División de Infraestructura Vial Urbana (S)
Dirección de Vialidad



HMN/SVD

DISTRIBUCION

- Destinatario (Amunátegui N° 20, Piso 13, Santiago)
- Sr. Director Vialidad de la Región Metropolitana.
- Sr. Inspector Fiscal de explotación Ruta 68. C.C.O.P.
- División de Infraestructura Vial Urbana
- Jefe Dpto. de Regulación y Administración Vial -DIVU (2)
- Procesos relacionados: 4430026 - 4471339 - 4502080 - 4522120.

N° Proceso _____/

DIRECCIÓN DE VIALIDAD
Caso N° 4560524



ORD. : N° 901

ANT. : Carta Stgo-Valpo 0100/2011 del 28.01.11 de Sociedad Concesionaria Rutas del Pacífico S.A.

ORD.N°882 de Inspector Fiscal.

ORD.N°622 del 18.01.2011 de Jefe Departamento de Regulación y Administración Vial Urbana.

MAT. : Proyecto de Instalación de Cable de Fibra Óptica Ruta 68, en Paralelismo y Atraveso entre km 12,900 al km 13,366 comuna de Pudahuel.

INCL. : Carta Stgo-Valpo 0100/11.

SANTIAGO, 01 de febrero de 2011

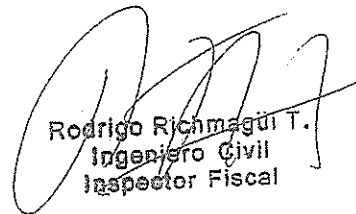
DE : INSPECTOR FISCAL DE EXPLOTACIÓN
INTERCONEXIÓN VIAL SANTIAGO – VALPARAISO-VIÑA DEL MAR.

A : JEFE DEPARTAMENTO REGULACIÓN Y ADMINISTRACIÓN VIAL URBANA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DIRECCIÓN DE VIALIDAD

En relación a lo solicitado en su ORD.N°622 citado en el ANT., en el cual se solicita informar si existen o no interferencias del proyecto presentado por la empresa Entel S.A. relativo a la instalación de cable de fibra óptica, en paralelismo y atraveso entre el km 12,900 al km 13,366 de la Ruta 68, se puede informar que esta Inspección Fiscal y la Sociedad Concesionaria Rutas del Pacífico S.A., no tienen observaciones técnicas al proyecto presentado. ✓

Sin perjuicio de lo anterior, de manera previa al inicio de los trabajos se deberá efectuar una reunión en terreno con la empresa de servicios y el Inspector Fiscal de su servicio, para coordinar la ejecución de las actividades y medidas de seguridad vial que se deben implementar durante la ejecución de los trabajos.

Saluda atentamente a Ud.,


Rodrigo Richmagüi T.
Ingeniero Civil
Inspector Fiscal

25 91 - 03 FEB 2011

DISTRIBUCIÓN:

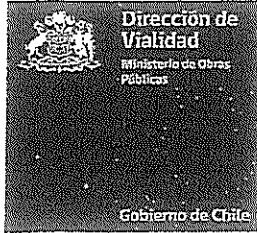
- Distribución
- Archivo Inspector Fiscal

Prov.: N°

Proceso: 452 2170

Proceso Relacionado: N°4502080





ORD.: 622

ANT.: - Carta PB-AR031/2010 del 28.12.2010 de Sra. Paola Bohamondes C. Directora Gestión de Obras, ENTEL S.A.

MAT.: Solicita revisión de Proyecto de Paralelismo y Atraveso entre Km 12,900 y Km 13,366 de Ruta 68, Concesión Interconexión Vial Santiago-Valparaíso-Viña del Mar

INCL.: Copia Carta del ANT, Carpeta con Proyecto Indicado.

Santiago,

18 ENE 2011

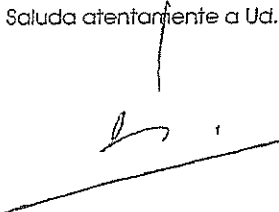
DE : JEFE DE DPTO DE REGULACION Y ADMINISTRACION VIAL URBANA - DIRECCION DE VIALIDAD

A : SR. RODRIGO RICHMAGUI TOMIC
INSPECTOR FISCAL DE EXPLOTACIÓN CONTRATO
DE CONCESIÓN INTERCONEXION VIAL SANTIAGO-VALPARAISO-VIÑA DEL MAR

Adjunto envío a Ud., copia de carta del ANT, junto con los documentos técnicos del proyecto indicado en la MAT., para su revisión y observaciones.

Con el objeto de dar respuesta al Interesado, se solicita informar a este Departamento, si existe o no interferencia del proyecto en referencia con la Concesión Interconexión Vial Santiago-Valparaíso-Viña del Mar, aspecto que debe ser ratificado por el concesionario.

Saluda atentamente a Ud.,


HORACIO MALLEONADO MORASENTUNA
Jefe Dpto. de Regulación y Administración Vial
División Infraestructura Vial Urbana - D.V.


SVD

DISTRIBUCION

- Destinatario:
- Sr. Rodrigo Richmagui T. - I.F.Ex Concesión
Concesión Interconexión Vial Santiago-Valparaíso-Viña del Mar, CCOP
Merced 753, Sigo. - Fono: 4497000 - CCOP
- Dpto. de Regulación y Administración Vial Urbana-DIVU (2)

- N° Proceso: 4430026.-

Dirección de Vialidad
Proceso N° 44.71338.

Santiago, 28 de enero de 2011
Stgo-Valpo 0100/2011

Señor
Rodrigo Richmagüi T.
Inspector Fiscal
Ministerio de Obras Públicas
Presente



Ref : Su ORD.N° 000882/2011. Solicita Revisión Proyecto de Paralelismo y Atraveso Entel S.A. entre Km 12.900 y Km 13.366 de Ruta 68. Concesión.

De nuestra consideración:

En atención a su Oficio de la referencia, donde solicita un pronunciamiento respecto al proyecto de paralelismo y atraveso ENTEL S.A. entre km 12.900 y 13.366 de la Ruta 68, podemos indicar a usted que respecto a aspectos técnicos no existen observaciones.

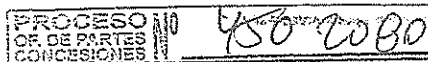
No obstante lo anterior, solicitamos una reunión de coordinación con la empresa que ejecutará la obra, la cual tendrá como objetivo inspeccionar el estado inicial de los terrenos donde se ejecutarán las obras, así como para revisar los esquemas de señalización que utilizarán durante el desarrollo de éstas.

Sin otro particular, se despide atentamente,



Eric Castelo B.
Representante Legal
Sociedad Concesionaria Rutas del Pacífico S.A.

c.c.: Archivo





ORD.: N° 2093,

ANT.: - Ord. N° 901 del 01.02.2011 de Sr. Inspector Fiscal de Explotación Concesión Interconexión Vial Santiago-Valparaíso-Viña del Mar.
- Carta Stgo-Valpo N° 0100/2011 del 28.01.2011 de Soc. Concesionaria Rutas del Pacífico S.A.
- Ord. DRAVU N° 622 de 18.01.2011.
- Carta PB-AR031/2010 del 28.12.2010 de Srta. Paola Bahamondes C. Directora Gestión de Obras, ENTEL S.A.

MAT.: Proyecto de Paralelismo y Atraveso entre Km 12,900 y Km 13,366 de Ruta 68, Concesión Interconexión Vial Santiago-Valparaíso-Viña del Mar

INCL.: - Carpeta con Proyecto indicado.

Santiago,

24 FEB 2011

DE : JEFE DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA
DIRECCIÓN DE VIALIDAD - MOP

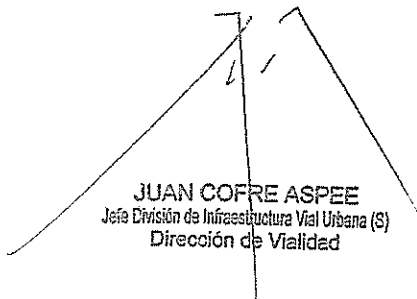
A : SRTA. PAOLA BAHAMONDES CASONI
DIRECTORA GESTIÓN DE OBRAS
ENTEL S.A.

Mediante la carta del Ant., se envía para revisión y aprobación el proyecto de Paralelismo y Atraveso entre Km 12,900 y Km 13,366 de Ruta 68, Concesión Interconexión Vial Santiago-Valparaíso-Viña del Mar. Al respecto, en consideración a lo informado por el Sr. Inspector Fiscal de Explotación y por la Sociedad Concesionaria a través de documentos del ANT., y a que se cumplen los requisitos establecidos en los Instructivos para Paralelismos y Atravesos en caminos públicos de Dic. 2006 de la Dirección de Vialidad, se informa a Ud. que esta División emite la aprobación técnica del proyecto indicado, sujeto al cumplimiento de las siguientes condiciones:

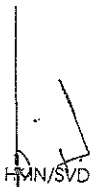
1. La presente aprobación de este proyecto, tiene una vigencia de 120 días corridos a partir de la fecha de emisión del presente documento, para la materialización de las obras. El cumplimiento de este plazo deberá coordinarse con la Dirección Regional de Vialidad Región Metropolitana. Si al término de este plazo, la obra no se hubiera ejecutado, la aprobación se anulará en forma automática y la empresa deberá reingresar un nuevo Proyecto de Ingeniería de Detalle, de modo de verificar si las condiciones aceptadas anteriormente pudiesen haber variado.
2. Se deberá mantener en forma permanente, mientras dure la obra, una Asesoría de Inspección de forma exclusiva, que deberá contratar con una consultora inscrita en 3° categoría o superior del registro de Consultores del Ministerio de Obras Públicas, en la especialidad 4.9 "Obras Viales" (Urbanas y Rurales)", la que deberá estar a disposición de la Inspección Fiscal designada por la Dirección Regional de Vialidad de la Región Metropolitana.
3. La empresa "ENTEL S.A.", en su condición de responsable del proyecto y en el caso de que se produzcan daños a terceros, deberá financiar las obras de reparación e indemnización, que sean necesarias para restablecer a su situación original, la calidad de los dispositivos viales, saneamiento o servicios, etc.
4. Las obras que se realicen en la vía pública, deben considerar lo dispuesto en Capítulo N° 5 "Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para Trabajos en la Vía" del Manual de Señalización de Tránsito y sus Anexos, de acuerdo al Decreto Supremo N° 90/2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, publicado el 20 de enero de 2003 en el Diario Oficial.

5. Para dar lugar a la ejecución de las obras, la empresa "ENTEL S.A.", debe solicitar por escrito a la Dirección Regional de Vialidad de la Región Metropolitana, la autorización de ocupación de la faja fiscal. Dicho Servicio Vial sancionará tal acto dictando una Resolución que nominará la Inspección Fiscal y fijará el plazo de los trabajos y los montos de las Boletas de Garantía que correspondan.
6. ENTEL S.A. deberá presentar ante la División de Infraestructura Vial Urbana un Convenio por el uso de la faja fiscal suscrito por el representante legal de la empresa. Por otra parte, previo a la recepción de las obras, ENTEL S.A. deberá presentar ante la D.I.V.U. un plano as built de éstas, documento que debe contar con el VºBº del Inspector Fiscal.

Saluda atentamente a Ud.,



JUAN COFRE ASPEE
Jefe División de Infraestructura Vial Urbana (S)
Dirección de Vialidad



HAN/SVD

DISTRIBUCION

- Destinatario (Amenátegui N° 20, Piso 13, Santiago)
- Sr. Director Vialidad de la Región Metropolitana.
- Sr. Inspector Fiscal de explotación Ruta 68. C.C.O.P.
- División de Infraestructura Vial Urbana
- Jefe Dpto. de Regulación y Administración Vial -DIVU (2)
- Procesos relacionados: 4430026 - 4471339 - 4502080 - 4522120.

Nº Proceso _____/

4560524



ORD. : N° 901

ANT. : Carta Stgo-Valpo 0100/2011 del 28.01.11 de Sociedad Concesionaria Rutas del Pacífico S.A.

ORD.N°882 de Inspector Fiscal.

ORD.N°622 del 18.01.2011 de Jefe Departamento de Regulación y Administración Vial Urbana.

MAT. : Proyecto de Instalación de Cable de Fibra Óptica Ruta 68, en Paralelismo y Atraveso entre km 12,900 al km 13,366 comuna de Pudahuel.

INCL. : Carta Stgo-Valpo 0100/11.

SANTIAGO, 01 de febrero de 2011

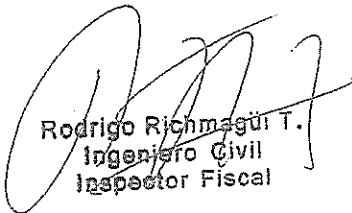
DE : INSPECTOR FISCAL DE EXPLOTACIÓN
INTERCONEXIÓN VIAL SANTIAGO – VALPARAISO-VIÑA DEL MAR.

A : JEFE DEPARTAMENTO REGULACIÓN Y ADMINISTRACIÓN VIAL URBANA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DIRECCIÓN DE VIALIDAD

En relación a lo solicitado en su ORD.N°622 citado en el ANT., en el cual se solicita informar si existen o no interferencias del proyecto presentado por la empresa Entel S.A. relativo a la instalación de cable de fibra óptica, en paralelismo y atraveso entre el km 12,900 al km 13,366 de la Ruta 68, se puede informar que esta Inspección Fiscal y la Sociedad Concesionaria Rutas del Pacífico S.A., no tienen observaciones técnicas al proyecto presentado.

Sin perjuicio de lo anterior, de manera previa al inicio de los trabajos se deberá efectuar una reunión en terreno con la empresa de servicios y el Inspector Fiscal de su servicio, para coordinar la ejecución de las actividades y medidas de seguridad vial que se deben implementar durante la ejecución de los trabajos.

Saluda atentamente a Ud.,


Rodrigo Richmagui T.
Ingeniero Civil
Inspector Fiscal

25 91 - 03 FEB 2011

DISTRIBUCIÓN:

- Distribución
- Archivo Inspector Fiscal

Prov.: N°

Proceso: 452 2170

Proceso Relacionado: N°4502080





ORD.: 622 / 1111
ANT.: - Carta PE-AR031/2010 del 28.12.2010 de Sra. Paola Bahamondes C. Directora Gestión de Obras, ENTEL S.A.
MAT.: Solicita revisión de Proyecto de Paralelismo y Atraveso entre Km 12,900 y Km 13,366 de Ruta 68, Concesión Interconexión Vial Santiago-Valparaíso-Viña del Mar
INCL.: Copia Carta del ANT, Carpeta con Proyecto Indicado.

Santiago,

18 ENE 2011

DE : JEFE DE DPTO DE REGULACION Y ADMINISTRACION VIAL URBANA - DIRECCION DE VIALIDAD
A : SR. RODRIGO RICHMAGUI TOMIC
INSPECTOR FISCAL DE EXPLOTACIÓN CONTRATO DE CONCESIÓN INTERCONEXION VIAL SANTIAGO-VALPARAISO-VIÑA DEL MAR

Adjunto envío a Ud., copia de carta del ANT, junto con los documentos técnicos del proyecto indicado en la MAT., para su revisión y observaciones.

Con el objeto de dar respuesta al interesado, se solicita informar a este Departamento, si existe o no interferencia del proyecto en referencia con la Concesión Interconexión Vial Santiago-Valparaíso-Viña del Mar, aspecto que debe ser ratificado por el concesionario.

Saluda atentamente a Ud.,

ROBERTO MALDONADO NORAMBUENA
Jefe Dpto. de Regulación y Administración Vial
División Infraestructura Vial Urbana - D.V.

SVD

DISTRIBUCION
- Destinatario:
- Sr. Rodrigo Richmagui T. - I.F.Ex Concesión
Concesión Interconexión Vial Santiago-Valparaíso-Viña del Mar. CCOP
Merced 753, Sigo. - Fono: 4497000 - CCOP
- Dpto. de Regulación y Administración Vial Urbana-DIVU (2)

- N° Proceso: 4430026.-

Dirección de Vialidad
Proceso N° 44771338

Ruta 68 Km 17,9
Pudahuel, Santiago
Tel. +56 2 680 00 25
Fax +56 2 680 00 97
www.rutasdelpacifico.cl

Santiago, 28 de enero de 2011
Stgo-Valpo 0100/2011

Señor
Rodrigo Richmagüi T.
Inspector Fiscal
Ministerio de Obras Públicas
Presente



Ref : Su ORD.N° 000882/2011. Solicita Revisión Proyecto de Paralelismo y Atraveso Entel S.A. entre Km 12.900 y Km 13.366 de Ruta 68. Concesión.

De nuestra consideración:

En atención a su Oficio de la referencia, donde solicita un pronunciamiento respecto al proyecto de paralelismo y atraveso ENTEL S.A. entre km 12.900 y 13.366 de la Ruta 68, podemos indicar a usted que respecto a aspectos técnicos no existen observaciones.

No obstante lo anterior, solicitamos una reunión de coordinación con la empresa que ejecutará la obra, la cual tendrá como objetivo inspeccionar el estado inicial de los terrenos donde se ejecutarán las obras, así como para revisar los esquemas de señalización que utilizarán durante el desarrollo de éstas.

Sin otro particular, se despide atentamente,



Eric Castelo B.
Representante Legal
Sociedad Concesionaria Rutas del Pacífico S.A.

c.c.: Archivo



*PROYECTO
INSTALACIÓN DE CABLE F.O.
EN PARALELISMO Y ATRAVIESO
CON TUNELERA
RUTA 68*

MANDANTE



PROYECTISTA

*Jose Alejandro Marquez Diaz
Ingeniero Civil de la Universidad de Chile
Rut 6.918.355-7
Registro de Contratista y Consultores del MOP
Especialidad 4.9 Obras Viales y Rurales*

UBICACIÓN DE LA OBRA

Ruta 68 Km 12+900 al Km 13+366

REGIÓN METROPOLITANA

INDICE GENERAL

I. – MEMORIA EXPLICATIVA

II. – PRESUPUESTO

III. – ESPECIFICACIONES TECNICAS

IV. – PLANOS DE PLANTA Y DETALLES

I. MEMORIA EXPLICATIVA

1. INTRODUCCIÓN

El presente Proyecto incluye planos y especificaciones técnicas referidas "INSTALACIÓN DE FIBRA OPTICA EN PARALELISMO Y ATRAVIESO CON TUNELERA EN RUTA 68 KM 12+900 AL KM 13+366, COMUNA DE PUDAHUEL, REGION METROPOLITANA".

El proyecto de ingeniería de detalles fue realizado por el Señor Jose Alejandro Marquez Diaz, Ingeniero Civil de la Universidad de Chile Rut 6.918.355-7, inscrito en el registro de contratista y consultores del MOP a solicitud de la empresa mandante ENTEL S.A, RUT: 92.580.000-7, Dirección Amunategui N° 20 piso 10 Santiago, de acuerdo a las exigencias de presentación de proyectos de ocupación de faja fiscal y del instructivo sobre paralelismo y atraveso en caminos públicos.

El Proyecto de ENTEL se somete a la aprobación de Vialidad Nacional.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA

El presente informe describe las obras que la empresa Entel S.A. necesita realizar para respaldar su red existente en la Región Metropolitana, a continuación una breve descripción de las obras a ejecutar. :

- Construcción de 270.0 mts lineales de canalización en paralelismo de la Ruta 68, las canalizaciones constan de ductos de PVC de 110 mm de diámetro y de color verde agua, con sus conexiones y accesorios correspondientes. Todos estos materiales poseen protección U.V. (rayos ultravioleta) resistentes al impacto., la profundidad de la tubería desde el terreno natural hasta la clave del tubo será de 1, 20 mts. Y quedará identificado con una huincha reflectante color verde que se instalará a 1,00 mts del terreno natural.
- Construcción de 04 cámaras de inspección de las siguientes dimensiones 1.20 mts de ancho, 1.6 mts de largo, 1.8 mts de profundidad.
- 01 Atravesos de 97 mts lineales en Ruta 68, por hincamiento de un Tubo de Acero de 230 m/m diámetro exterior con un espesor nominal de 9 m/m, peso de 16,07 Km/m, Presión de Prueba 133,6 Kg/cm²
- Instalación de 367.0 mts de cable fibra óptica subterránea.
- Retiro de Fibra Óptica Aérea 319.0 mts.

3. COORDINACIÓN DEL TRÁNSITO DURANTE LA FAENA

Las variaciones de circulación constituyen una prioridad significativa, ya que afectan la seguridad y eficiencia con que se efectúa el desplazamiento de personas y vehículos en el área involucrada, por lo cual es imprescindible que para cada caso en particular, se establezca un conjunto de medidas de gestión de tránsito destinadas a evitar un deterioro en las condiciones de circulación.

Estas medidas deben ser definidas e incorporadas a la planificación y desarrollo de la obra cuando utilice espacios destinados al tránsito público, cualquiera sea su importancia y magnitud. Ello permitirá reducir las posibilidades de accidentes, tanto a los usuarios de la vía como a los trabajadores y a la vez, hacer más expedito y con menores molestias el desplazamiento por tales sectores.

Dadas las características de la zona de análisis, a saber infraestructura vial del tipo local, no debiera generarse impacto significativo sobre la vialidad ya que la obra se realizará fuera de las bermas y calzadas.

Considerando los antecedentes recopilados mediante visitas a terreno, la experiencia del consultor y la aplicación de las sugerencias anteriormente detalladas, es posible comentar lo siguiente:

De igual forma se extremaran las medidas de señalización informativa a conductores y peatones con el fin de evitar accidentes y regular razonablemente la normal circulación. La señalización que se emplee deberá ceñirse en forma estricta a lo dispuesto según las normas vigentes de la Dirección de Vialidad, sección 5.004 del Volumen 5 Manual de Carretera versión 2003 y sus posteriores modificaciones, el Manual de Señalización de Tránsito Capítulo 5 "Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para Trabajos en la Vía"

En resumen, las recomendaciones efectuadas permiten concluir que las externalidades negativas de la instalación del proyecto en la zona de análisis serán marginales al implementarse las sugerencias y recomendaciones aquí mencionadas.

La obra será entregada a vialidad una vez que esté terminada, totalmente despejada y aseada el área ocupada, retirando excedentes de construcción, restos de materiales u otros.

4. PLAZOS DE EJECUCION DE LA OBRA

Los plazos de las Obra son los siguientes:

- 1ª Etapa Canalización 270.0 mts en veredón tierra = 27 días
Excavación de zanja
Colocación de ductos, rellenos
Compactación
- 2ª Etapa Canalización 97.0 mts en calzada por Tunelera = 10 días
Excavación de zanja
Colocación de ductos, rellenos
Compactación
- 3ª Etapa Construcción de 04 cámaras = 5 días
Excavación de zanja
Albañilería
Colocación de ductos, rellenos
Compactación
- 4ª Etapa Instalación de 367.0 mts F.O. = 2 días
- 5ª Etapa Retiro de 319.0 mts F.O. = 2 días
- 6ª Etapa Terminación y limpieza = 2 días

TOTAL PLAZOS: 48 DÍAS.

II PRESUPUESTO

II. CUADRO DE CUBICACIONES Y PRESUPUESTO

A continuación se resume en el siguiente cuadro las cubicaciones y presupuesto estimativo de las partidas involucradas. Cabe hacer presente que los precios unitarios están referidos a los proporcionados por la empresa Entel S.A.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	PRECIO UNIT (UF)	TOTAL (UF)
1	EXCAVACIÓN DE ZANJA	m ³	13,95	0,02	0,28
2	INSTALACIÓN DE DUCTOS	ml	270,0	0,10	27,00
3	ARENA SIN CONTENIDO ARCILLOSO (REV. TUBERÍAS)	m ³	40,54	1,74	70,54
4	RELLENO COMPENSADO	m ³	83,00	0,60	49,80
5	VEREDÓN TIERRA	m ²	270,0	0,24	64,80
6	CRUCE POR TUNELERA	ml	97,0	2,00	194,00
7	CÁMARA ALBAÑILERÍA	nº	4,0	11,00	44,00
10	INSTALACIÓN DE CABLE F.O. SUBTERRÁNEO	ml	367,0	0,02	7,34
11	RETIRO DE CABLE F.O.	ml	319,0	0,02	6,38
12	MANEJO DEL TRANSITO	gl	2,0	10,00	20,00
13	TERMINACIÓN Y LIMPIEZA	gl	2,0	6,00	12,00
				TOTAL (UF)	496,14

III. ESPECIFICACIONES TECNICAS

**A- ESPECIFICACIONES TECNICAS
ESPECIALES**

**B- ESPECIFICACIONES TECNICAS
GENERALES**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESPECIALES

DESCRIPCIÓN Y ALCANCES-

Las obras consisten en la ejecución de atravesos de caminos y calles para la instalación de cables de fibra óptica subterránea y aérea en la faja fiscal de la "INSTALACIÓN DE FIBRA OPTICA EN PARALELISMO Y ATRAVIESO CON TUNELERA EN RUTA 68 KM 12+900 AL KM 13+366, COMUNA DE PUDAHUEL, REGION METROPOLITANA", que ejecutará ENTEL S.A. de acuerdo a estas especificaciones técnica especial y planos respectivos que se adjuntan.

Las operaciones se refieren a las condiciones que se deben ceñir los proyectos y trabajos necesarios para cruzar un camino de servicio público los cuales deberán cumplirse plenamente.

Estas especificaciones están orientadas a definir los procedimientos que deben ajustarse terceros para que la Dirección de Vialidad autorice atravesos con servicios públicos, ajustándose a las condiciones y normas estipuladas en el manual de carretera en sus diferentes volúmenes, versión 2003 y sus posteriores modificaciones) en todo lo que sea pertinente para desarrollar este Proyecto.

Por lo tanto, cuando es mencionado cualquier Volumen del Manual de Carreteras, se entenderá referido a la versión 2003 y sus posteriores modificaciones.

Los servicios públicos que deben cruzar las obras viales, deben estar insertos en ductos de seguridad que, permita su revisión o reemplazo, sin necesidad de perturbar el normal funcionamiento vial.

Los diseños de pavimentos según corresponda, así como sus obras conexas (bermas, soleras, cunetas, veredas, señalizaciones, etc.) deberán restituirse por obras de iguales características.

Se deberá designar en la obra un Laboratorista Vial, con licencia Tipo B, otorgada por el Laboratorio nacional de Vialidad, para realizar los controles que se detallarán más adelante.

Una vez aprobado el proyecto de instalación de cable de fibra óptica los diversos materiales a utilizar en la ejecución de obras deberán avalarse con los respectivos certificados de calidad emitidos por Laboratorios aprobados por la Dirección de Vialidad.

INDICE DE ESPECIFICACIONES POR ITEM.

Para efectos de la definición de los Ítems en la obra a realizar se indica lo siguiente:

I **CANALIZACIÓN LATERAL.-**

1.1 Excavaciones.-

- 1.2.1 Excavaciones por hincamiento bajo calzada
- 1.2.2 Excavaciones fuera de calzada

1.2 Hincamiento Tubo de Acero.-

- 1.2.1 Características Tunelera

1.3 Rellenos de excavaciones.-

1.4 Construcción de cámaras de paso.-

1.1.- EXCAVACIONES

En el presente Proyecto, para la instalación del cable de la fibra óptica se han considerado dos tipos de excavaciones donde se ubicaran ductos de PVC 110mm en los puntos que se requiera atravesar una calzada, calle o camino de utilidad pública como también en las áreas paralelas a la vía, específicamente en este caso relacionada con la Ruta 68, su diseño y dimensiones se indican en los respectivos planos que se ajuntan.

1.1.1 Excavaciones por hincamiento bajo calzada.

La profundidad de la excavación para la maquina Tunelera bajo el diseño escalonado, se consideró a 2.0 m de la rasante del camino, con el siguiente detalle Indicado en los perfiles respectivos.

El ancho de la misma será de 2.0 m, 3.0 m de profundidad respecto a la rasante, el largo será de 6.0 m.

El sello de la excavación se rellenará con una capa de arena, donde se asentarán los ductos. El espesor de esta capa se especifica en los planos de corte o perfil respectivo adjuntos.

La compactación deberá adecuarse a la característica del material y sus dimensiones.

1.1.2 Excavaciones fuera de calzada.

La excavación se realizará en el área comprendida entre el borde exterior de la calzada y la línea de edificación.

La altura total de la excavación será de 1,45 m, el ancho de la excavación en sus primeros 0,30 m de profundidad tendrá un ancho de 1.00 m, entre las cotas 0,30 m a 0,88 m tendrá un ancho de 0,60m, para terminar finalmente con la excavación acotada entre 0,88 m y 1,20 m con un ancho de 0,50 m cuyo relleno será con arena y donde se ubican los ductos, su compactación deberá adecuarse a la característica de los materiales y sus dimensiones, se adjunta el corte respectivo. No obstante que la ejecución de las obras del proyecto deba ejecutarse, cuando así sean requeridas a las normas indicadas en el Vol. 5 del M.C. de la sección *5.203 procedimientos de los trabajos* y al numeral *5.201.301 protección de la propiedad*.

1.2 HINCAMIENTO TUBO DE ACERO D=230 mm.

Este Ítem se refiere básicamente al suministro e hincamiento de un Tubo de Acero de 230 m/m diámetro exterior con un espesor nominal de 9 m/m, peso de 16,07 Km/m, Presión de Prueba 133,6 Kg/cm²

Para ello, se empleara una Maquina Tunelera modelo Hércules, este es un equipo de accionamiento neumático para la instalación de tuberías subterráneas hasta 1.200 mm de diámetro.

Este sistema actúa instalando la tubería en el subsuelo para luego retirar el material que queda al interior lo cual facilita el hincado utilizando un cabezal cortante en el extremo de la tubería, este cabezal destruye los elementos de obstrucción que se encuentran durante el hincado, además el cabezal cortante reduce la fricción tanto interior como exterior de éste, evitando el deterioro del tubo y facilitando el avance.

Con este sistema el vaciado de tubería se realiza rápido y eficientemente:

- El Cono permite el vaciado parcial evitando detenciones innecesarias.
- El vaciado total se realiza una vez terminado el hincado.

1.2.1 CARACTERÍSTICAS TUNELERA

A Equipos

- Compresor de aire 250 psi.
- Hércules Hammerhead en base a aire comprimido. Hincamiento de tubo de acero con espesor de 9 m.m. y 230 m.m. de diámetro. Finalidad pasar F.O.

B Especificaciones Técnicas

Fabricante:	HAMMERHEAD
Modelo:	Hércules
Descripción:	Equipo Martinete Neumático
Aplicación:	Hincado de Cañerías Metálicas
Diámetro Equipo:	150 mm
Longitud Equipo:	1913 mm
Peso Equipo:	368 Kg.
Energía de Impacto:	1440 Nm
Golpes por Minuto:	120
Consumo Aire:	250 PSI.
Diámetro Máx. Hincado:	400 mm

1.3.- RELLENOS DE EXCAVACIONES

Para el presente proyecto las excavaciones se asimilarán al MC. Volumen 5 sección 5.206 Relleno Estructural, acápite 5.206.302.

Los rellenos de excavaciones se ejecutarán entre las cotas 0.00 (rasante) y 0.30 m utilizando base granular ajustada al MC. Vol 5 sección 5.302 *base granular*, acápites numerales.

5.302.201(1) Graduación cerrada

5.302.301.3 Colocación

5.302.302 Compactación

En todo caso su compactación mínima debe alcanzar al 95% de la DMCS según LNV 95 su CBR será igual o mayor a 80% según LNV 92

Se deberá entregar a la inspección fiscal, con la debida anticipación, la certificación de calidad de los materiales.

1.4.- Construcción de cámaras de paso

La construcción de las cámaras de paso contempladas en el proyecto, serán construidas de acuerdo al detalle tipo de cámara de paso indicada en los planos que se adjuntan.

Por ningún motivo la construcción y ubicación de estas cámaras intervendrá u obstaculizará obras viales existentes incorporadas al sistema vial de la Ruta 68 y sus accesos. Su ubicación tendrá la aprobación de la inspección fiscal.

A. ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES

1. DISPOSICIONES GENERALES

Las presentes disposiciones generales formarán parte integral del contrato que establezca ENTEL a su Contratista para la ejecución de la obra "INSTALACIÓN DE FIBRA OPTICA EN PARALELISMO Y ATRAVIESO CON TUNELERA EN RUTA 68 KM 12+900 AL KM 13+366, COMUNA DE PUDAHUEL, REGION METROPOLITANA".

Las Especificaciones Técnicas Especiales (E.T.E) del presente contrato contienen "disposiciones adicionales a las especificaciones técnicas generales. Estas abarcan y definen las condiciones peculiares de la obra y priman sobre las instrucciones generales."

Es importante señalar que al tenor de lo indicado en el párrafo anterior se deberán aplicar todas las disposiciones indicadas en los demás documentos del contrato, ya que estas abarcan y definen las condiciones generales de la obra, y por lo tanto, no son tratadas en detalle en las presentes E.T.E.

Se entenderá que las E.T.E. se refieren al manual de carreteras del ministerio de obras públicas dirección de vialidad en sus volúmenes pertinentes a la versión año 2003 y todas sus posteriores modificaciones.

Las obras se ajustarán plenamente según lo señalado en la especificación especial de construcción, volumen 5 del manual de carretera versión 2003 y sus posteriores modificaciones, en adelante volumen 5

Deberían incluirse expresamente en estas E.T.E modificaciones; si las hubiesen, no estipuladas en Volumen 5-

Las presentes estipulaciones no son de exclusiva aplicación a las obras del proyecto vial, sino son extensivas a las obras de los proyectos de iluminación, jardines, y cambios de servicios públicos.

Los planos referentes a servicios públicos, con la mejor aproximación posible de la ubicación de canalizaciones y cámaras, quedarán definidas todas las interferencias que existan cruzando la excavación.

En los casos críticos con respecto a las obras el contratista deberá realizar las exploraciones necesarias para determinar la real y exacta ubicación de dichas instalaciones, informando oportunamente a la inspección fiscal sobre cualquier diferencia detectada.

2. AREA DEL CONTRATISTA

La Dirección de Vialidad autorizará por escrito el procedimiento denominado "acta de entrega", documento que será entregado al contratista para la ejecución de las obras correspondientes al proyecto, dentro de la faja fiscal.

Bajo ninguna circunstancia se podrá iniciar las obras sin esta debida autorización.

Dentro de esta área, el contratista será plenamente responsable de la total mantención del camino en situación que no produzca ningún daño o inseguridad al usuario, siendo absolutamente responsable de cualquier tipo de daño producido a terceros.

Así mismo, la utilización por parte del contratista de áreas o sectores fuera de la faja fiscal, entregada por la dirección de vialidad, será de su exclusiva responsabilidad y costo.

Además, donde se requiere la aprobación de la inspección fiscal conforme a estas especificaciones y otros documentos pertinentes al contrato, dicha aprobación no liberará al contratista de sus deberes y responsabilidades conforme a este mismo.

Bajo ninguna circunstancia se autorizará abrir pozos de empréstitos dentro de la faja del camino. Solo podrá abrir pozo fuera de ella con la autorización de la inspección fiscal, siempre que se encuentre a una distancia mayor de 200 m

El material vegetal extraído para habilitar empréstitos se distribuirá uniformemente sobre toda el área de él, una vez terminada su utilización, perfilando el terreno para dejar superficies de suaves ondulaciones.

Cuando se utilicen empréstitos de lechos de ríos, las excavaciones ajustarán sus lechos en general, de tal forma de no entorpecer el escurrimiento normal de las aguas, según indique el Departamento de Obras Fluviales de la Dirección de Vialidad.

No se autorizarán excavaciones profundas localizadas, que pudieren retener o desviar el curso normal de las aguas.

Todos los lugares de depósitos o almacenamientos o botaderos deben ser autorizados por la Inspección Fiscal, previa presentación de la autorización de organismos o personas particulares.

El contratista deberá proporcionar todos los materiales, obra de mano, equipos y maquinaria para la ejecución total del proyecto.

La utilización de materiales cuando lo requiera, deberá certificarse su cumplimiento de especificaciones

3. EXAMEN DEL TERRENO Y OBRAS EXISTENTES

El proponente deberá examinar cuidadosamente el terreno sobre el cual se ejecutarán las obras, verificando dimensiones, características y ubicación de construcciones existentes, instalaciones provisionales, y las condiciones locales donde se desarrollará el proyecto.

4. PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD

El contratista adoptará todas las medidas necesarias para preservar de cualquier daño la propiedad particular, servicios públicos que se encuentren ubicados cerca del sitio de la obra y no intervendrá en ninguna forma propiedad alguna, salvo autorización específica y escrita por la inspección fiscal

5. SEÑALIZACIÓN DE LA FAENA

La señalización, su diseño, fabricación y colocación se ajustará a las normas y exigencias vigentes para este tipo de obras. Cuando ella no sea necesaria, será retirada de inmediato, según lo estipulan estas bases

6. MANTENCIÓN DE TRANSITO

El Contratista deberá mantener el tránsito normalizado durante todo el periodo de construcción de las obras, además presentará a la inspección fiscal, antes del inicio de faenas, a más tardar 20 días contados desde el día siguiente en que la resolución del contrato ingrese a la oficina de partes de la respectiva Dirección, un

proyecto completo de mitigación de tránsito, aprobado previamente por los organismos o autoridades competentes.

La empresa contratista no podrá iniciar ninguna obra que involucre modificación o alteración del tránsito existente, mientras este proyecto no esté aprobado por la Inspección Fiscal.

Los desvíos provisorios autorizados, se deberán mantener en las mejores condiciones durante su puesta en servicio, de modo de otorgar al usuario la seguridad adecuada de acuerdo a lo dispuesto por la Inspección Fiscal.

Serán de cuenta del contratista todos los gastos que deban incurrir con el objeto de dar la seguridad anterior indicada, en especial los deterioros de calles pavimentadas que se usaren como desvíos de tránsito. Las superficies deterioradas deben bachearse y repararse a lo menos en condiciones similares existente antes del desvío.

El contratista deberá colocar de acuerdo a las especificaciones vigentes o instrucciones de la inspección fiscal, la debida señalización de advertencia de peligro, con todos los elementos necesarios en zonas de trabajo y desvíos de tránsito así como en zona de peligro colocando barreras adecuadas u otro sistema que impida el acceso a personas o vehículos no autorizado en el área de trabajo

Deberá existir la debida protección de vehículos que circulen por pistas próximas a excavaciones, colocando a la distancia adecuada, barreras tipo Acustermic, Compac, o similares.

En toda salida de vehículos de usuarios, deberá existir una regulación adecuada para un tránsito normal.

Todos los elementos con valores culturales, arqueológicos, museos, monumentos, que se encuentren dentro de la zona de trabajo según proyecto, aun cuando no sean afectados por las obras, deberán ser protegidos para evitar posibles daños.

7. ESTACADO Y BALIZADO DEL CAMINO: REPOSICIÓN DE PUNTOS DE REFERENCIAS

Dadas las características de las obras, el contratista deberá llevar un adecuado control, con sus respectivos balizados, antecedentes topográficos y altimétricos que requieren para este tipo de obras, fundamentalmente para verificación de acotamientos que pudieren interferir en las obras viales, servicios públicos o particulares existentes dentro de la faja fiscal.

Toda modificación o interferencia deberá informarse a la Inspección Fiscal.

8. INSTALACIÓN DE FAENAS Y TRABAJOS COMPLEMENTARIOS

- Instalación de faenas propias del Contratista

El contratista deberá presentar a la inspección fiscal, una vez entregado el terreno, un programa con el detalle de la disposición y ubicación de los edificios e instalaciones anexas y completará que empleará a su criterio en el desarrollo de las faenas.

Deberá considerar todos los recintos, equipamientos, servicios, sistemas de comunicación y sus consumos, etc., que estime necesarios para la adecuada ejecución de las obras, cumpliendo con las disposiciones legales y normativas vigentes para este tipo de obras.

- Otras Instalaciones

El Contratista deberá presentar a la inspección fiscal, esquemas relativos a las instalaciones fuera del frente de trabajo, indicando su ubicación, tales como:

Instalaciones para almacenamiento y manipuleo del cemento, áridos y plantas dosificadoras y mezcladoras del concreto y mezclas asfálticas.

Zonas de preparación y/o fabricación de elementos prefabricados.

Medidas para impedir inundaciones de las faenas debido a aguas externas a la obra.

Además deberá someter a la aprobación de la inspección, previo a su empleo en la obra, todos los equipos que se proponen emplear.

- Mantenimiento de la Instalación de Faenas

La instalación de faenas deberá mantenerlas en perfecto estado de conservación y presentación durante el período que dure la ejecución de las obras.

La inspección, podrá ordenar que se efectúen las reparaciones, repintando o limpiando, de modo de cumplir con lo señalado anteriormente.

Todas las instalaciones de faenas como: Oficinas (incluye Inspección), talleres, bodegas, plantas, iluminación, etc., serán diseñadas, construidas, operadas, mantenidas y retiradas por el propio contratista bajo su responsabilidad, a su cargo y costo.

- Retiro de las Instalaciones

Al término de las obras, el contratista deberá desarmar y retirar todas sus instalaciones provisionales (en el terreno) dejando, en caso de estar ubicadas en lugar público, totalmente restituidas las condiciones originales del lugar.

9. ORGANIZACIÓN DE LAS OBRAS

a. GENERALIDADES

El criterio general que se sugiera en la construcción de las obras será el realizar la mayor cantidad de preparación y acondicionamiento de elementos constructivos fuera de la faena.

Para cumplir este objetivo el contratista deberá operar en talleres ubicados fuera de la zona de trabajo propiamente tal para la fabricación de moldajes, prearmado en enfierraduras, fabricación de hormigones, etc.

La inspección tendrá pleno acceso y control a estos talleres en las partes pertinentes a esta obra.

Toda la mantención del equipo deberá hacerse en talleres ubicados fuera de la zona de trabajo. Solamente se aceptará el aprovisionamiento de combustible y la lubricación de aquellos equipos que por su naturaleza no sean de fácil transporte. No será permitido almacenar ni combustibles ni lubricantes en la obra y todo el abastecimiento de estos materiales deberá realizarse con camiones especialmente equipados para cumplir adecuadamente esta función.

En general, el contratista deberá realizar las obras conforme a plazos, para lo cual podrá trabajar en tres turnos y en domingos y festivos. Sin embargo, se impondrán ciertas restricciones en este caso, como las siguientes:

- a) No se permitirá durante la noche el empleo de máquinas de percusión como ser rompepavimentos, compactadores neumáticas, etc.
- b) No se permitirá a ninguna hora operar motores a explosión sin silenciadores. Estos silenciadores por lo menos deben tener la misma eficiencia del que trae de fabricación. No obstante, la inspección podrá ordenar la suspensión de cualquier equipo que produzca un nivel de ruidos sobre los máximos autorizados por la legislación vigente y ordenar su reemplazo por otro, obligando al contratista a tomar las medidas necesarias para reducir el nivel de ruido.

Todo el equipo debe estar en óptimas condiciones de uso. La inspección deberá aceptar todo el equipo a emplearse en la obra con anterioridad a su uso en la misma. El rechazo de cualquier equipo por parte de la inspección no le dará derecho al contratista a indemnizaciones o aumentos de plazo alguno.

El contratista cuidará de hacer el menor daño posible a los árboles y jardines en general. Será de su absoluta responsabilidad el riego de jardines y árboles que se encuentren dentro de la zona de trabajo limitada por cierros provisorios. En todo caso el contratista deberá contar con la autorización escrita del inspector antes de proceder a derribar algún árbol o a destruir zonas de jardines.

En caso de árboles muy próximos a la excavación, se procederá con entibaciones, para evitar en lo posible su derribo.

En todas las distintas faenas deberá tenerse especial cuidado en causar las menores alteraciones e inconvenientes posibles a terceros que sin estar directamente relacionados con la obra, se vean afectados por ella.

b. INFORMACION DEL PLAN DE TRABAJO

El contratista suministrará al Inspector Fiscal un "Programa de Faenas Semanales" que contenga amplia información del trabajo que se propone realizar durante el período. Este programa deberá encontrarse en poder del Inspector Fiscal durante el último día de trabajo antes de la iniciación de la semana de faenas, a fin de que se posibilite tomar las medidas que él pueda considerar necesarias para las labores de inspección. Si ocurriera algún cambio de programa, éste deberá comunicarse con 24 horas de anticipación, salvo cambios en días sábados, domingos y festivos que será de 48 horas.

c. TRANSITO Y LIMPIEZA DE CALZADA

Todo desvío o alteración del tránsito deberá solicitarse a la inspección con anticipación.

La inspección solamente autorizará dicha alteración una vez que el contratista haya tomado todas las medidas de seguridad que determine la inspección en cada caso y tenga en su poder los materiales requeridos, como son cunetas de protección, cierros, letreros, etc.

Será de exclusivo cargo del contratista proveer, instalar y mantener en perfectas condiciones dichos elementos durante el período de utilización de los mismos.

d. ASEO DE LAS OBRAS

El contratista dispondrá en forma permanente, una cuadrilla encargada de mantener la faena limpia y ordenada. Tanto los gastos de materiales como mano de obra y transporte de los escombros excedentes que se produzcan deberán ser considerados en la oferta.

Se deja establecida la prohibición de hacer fogatas o efectuar cualquier acción que pueda perjudicar la higiene ambiental o sanidad de los recintos de la faena. Será responsabilidad del contratista los daños ocasionados por el fuego, humo, etc., provenientes de fogatas.

Los perjuicios que se originen por el incumplimiento de las disposiciones antes señaladas por parte del personal del contratista, serán de responsabilidad de este último.

La inspección podrá ordenar las medidas que estime convenientes para preservar la higiene ambiental y sanidad de los recintos de la faena, tales como limpieza de los recintos afectados, retiro de faenas del personal que haya infringido estas disposiciones, etc., y los costos que se originen por esta causa serán de cargo del contratista. Podrá asimismo exigir en cualquier momento que se efectúe la limpieza de los sectores o locales que a su juicio no se mantengan con el aseo debido, debiendo el contratista proporcionar de inmediato el personal suficiente para realizar estas actividades a su propio costo.

e. PRESENTACION FINAL DE LAS OBRAS

Se deja expresamente establecido que se cumplirá con todas las especificaciones referentes a la limpieza y presentación final de las obras. En el área comprendida dentro de la faja del camino se deberán retirar todos los escombros, acopios y demás desechos.

Después de terminadas las obras, pero antes de la recepción provisoria, la faja del camino y todas las áreas alternadas por las faenas, deberán ser limpiadas y retirados los desechos, hasta dejar un sitio limpio y aseado.

Los trabajos de orden y limpieza de la plataforma entera y de la faja del derecho a vía serán realizados permanentemente, hasta la recepción definitiva del contrato.

10. NORMAS Y REGLAMENTOS

Para los materiales y métodos de trabajo a usar en las instalaciones de faenas, el contratista será responsable de la aplicación de las siguientes normas y reglamentos:

- Ordenanza General de Construcción
- Normas del I.N.N.
- Reglamento de instalaciones interiores de alumbrado y fuerza motriz.
- Ley del Tránsito
- Normas de seguridad en la construcción y normas de instalación de faenas.

a) Normas

346 Of. 55	Prescripciones generales de seguridad de a demolición.
349 Of. 55	Prescripciones de seguridad en excavaciones.
348 Of. 72	Prescripciones generales de seguridad en andamios y cierros provisionales.
352 Of. 56	Prescripciones generales de seguridad para escalas portátiles de madera.
388 Of. 55	Prevención y extinción de incendios en almacenamiento de materia inflamables y explosivos.
389 Of. 72	Almacenamiento de sólidos, líquidos y gases inflamables. Medidas generales de seguridad.
350 Of. 60	Instalaciones eléctricas provisionales en la construcción.
436 Of. 51	Prescripciones generales acerca de prevención de accidentes de trabajo.

b) Prescripciones Básicas de Seguridad

El Contratista no podrá almacenar combustibles ni lubricantes en las faenas, debiendo disponer de un vehículo especialmente equipado para la mantención y abastecimiento del equipo y maquinarias de la faena.

El Contratista deberá respetar todas la Normas sobre Protección ambiental.

11. SEÑALIZACION

La señalización que se emplee deba ceñirse en forma estricta a lo dispuesto según las normas vigentes de la Dirección de Vialidad, sección 5.004 del Volumen 5 Manual de Carretera versión 2003 y sus posteriores modificaciones, el Manual de Señalización de Tránsito Capítulo 5 "Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para Trabajos en la Vía "

*Jose Alejandro Marquez Diaz
Ingeniero Civil de la Universidad de Chile
Rut 6.918.355-7
Registro de Contratista y Consultores del MOP
Especialidad 4.9 Obras Viales y Rurales*

IV PLANOS DE PLANTA Y DETALLES